



I MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese Prorroga de Contrato de trabajo regida por la Ley Código del Trabajo con cargo a la Ley N° 20248.

DECRETO ALCALDICIO N° 7273

MONTE PATRIA, 5 de junio de 2017.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Camilo Valentín Ossandón Espinoza.-
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos especificados en los proyectos de mejora educativa financiados con recursos provenientes de las aportaciones que hace la Ley N° 20248.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDOS: ORD. N° 115 de fecha 05 de Junio del 2017, del Sr. Director Colegio "La Villa" que solicita prorroga de contrato de trabajo.

1.- **APRUEBESE PRORROGA DE NOMBRAMIENTO:** para realizar funciones de :

ASISTENTE DE AULA asignada a **COLEGIO LA VILLA**, comuna de Monte Patria para así atender las acciones desprendidas del Ambito Gestión Curricular, dimensión apoyo al desarrollo de los estudiantes contempladas en el Proyecto de Mejora Educativa del establecimiento mencionado el que se financia con las aportaciones de la Ley N° 20248, a contar del **1 de junio de 2017** y permanecerá vigente hasta el **28 de febrero de 2018**, al Señor (a):

| Nombre | Rut | Imputación |
|------------------------------|------------|------------|
| SUSANA PAOLA ARANEDA JIMENEZ | [REDACTED] | 21.03.004 |

2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
Verónica Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

CVOE/WGZ/HCS/smr.

DISTRIBUCION:

I Municipalidad de Monte Patria
Encargado de Remuneraciones DEM
Archivo Area de Recursos Humanos DEM
Establecimiento Educativo
Interesado(a)
Carpeta



[Handwritten signature]
Camilo Ossandón Espinoza

ALCALDE

